

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de mayo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 161-2019-CU.- CALLAO, 15 DE MAYO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 3. MODIFICACIONES DE PLANES DE ESTUDIOS DE PRE Y POSGRADO, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 15 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 136-2016-CU del 20 de octubre de 2016, aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, con Resolución N° 094-2019-CU del 14 de marzo de 2019, resuelve en el segundo numeral subsanar el error material del encabezamiento del cuadro de convalidaciones y del código de la asignatura ECOLOGÍA GENERAL del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, conforme se aprecia en dicha Resolución;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Oficio N° 607-2018-D-FIARN (Expediente N° 01069318) recibido el 05 de diciembre de 2018, remite la Resolución N° 242-2018-CF-FIARN del 05 de diciembre de 2018, por la cual corrige y rectifica los códigos, nombres, estructura y malla curricular solo en los extremos correspondientes a los códigos y traslado del área de Estudios Generales al área de Estudios Específicos, Sub Área Formativa de algunas asignaturas; asimismo, con Oficio N° 280-2019-D-FIARN (Expediente N° 01075137) recibido el 14 de mayo de 2019, remite la Resolución N° 092-2019-CF-FIARN del 10 de mayo de 2019, por la cual actualiza el Plan de Estudios 2016 de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de dicha Facultad, dejando sin efecto la Resolución N° 022-2019-D-FIARN del 30 de abril de 2019;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 272-2019-VRA/UNAC-copia recibido el 10 de mayo de 2019, informa que en reunión de Consejo Académico, consignado como numeral 1. aprobaron la actualización del Plan de Estudios 2016 del Programa Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el cual cuenta con informe técnico favorable y aprobación de dicho vicerrectorado;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2019, sobre el punto de agenda 3. MODIFICACIONES DE PLANES DE ESTUDIOS DE PRE Y POSGRADO, los señores consejeros, en atención al Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, acordaron aprobar las modificatorias al Plan de Estudios de la Carrera Profesional en mención, dejándose sin efecto las Resoluciones N°s 136-2016-CU y 094-2019-CU del 20 de octubre de 2016 y 14 de marzo de 2019, respectivamente;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 15 de mayo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **APROBAR**, la modificación al Plan de Estudios de la “**Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**” de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución N° 092-2019-CF-FIARN de fecha 10 de mayo de 2019.
- 2º **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones N°s 136-2016-CU y 094-2019-CU del 20 de octubre de 2016 y 14 de marzo de 2019, respectivamente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DUGAC,
cc. ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.